

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE
LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL
Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL CONVENIO COID-810-2020
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.**



I. Introducción

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” En este sentido, el artículo 52 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El Artículo 90 Decreto Acordal No. 0941 de 2016, son funciones de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes los siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Formular e implementar las políticas para el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, coordinación y ejecución del aprovechamiento de la práctica del deporte y el tiempo libre.
- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte, la recreación como hábito de salud.
- Fomentar, proteger y apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.
- Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

El Programa de Hábitos y Estilo de Vida Saludable (HEVS), busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud.

Que en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 181 de 1995, el Distrito suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE el Convenio de Interadministrativo de Cofinanciación No. COID-810-2020 de fecha 8 de julio de 2020, cuyo OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y los Entes Territoriales Departamentales y Municipales, para la Promoción de los Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Colombia - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA -".

En virtud del citado Convenio, corresponde al Distrito su ejecución para la cual se hace necesario contratar un personal interdisciplinario que orienten y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, dado que el Distrito no cuenta con personal de planta para desarrollar esta actividad.

Este cometido, obliga al desarrollo de acciones dirigidas a la creación, planeación, puesta en marcha, evaluación etc. y que requieren del personal idóneo y con la experiencia para las mismas.

Para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas por el mencionado Decreto Acordal No. 0941 de 2016, la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes debe contar con personal administrativo/profesional y operativo/logístico; esto, teniendo en cuenta que debe garantizarse la aplicación de las políticas de recreación y deporte; la planificación de los proyección dirigidos a la masificación, fomento y fortalecimiento; la participación ecuánime de las diferentes grupos etarios a fin de crear procesos inclusivos; crear y consolidar procesos dirigidos a garantizar la calidad de la prestación del servicio; posicionar a esta dependencia y la ciudad como sede del deporte a nivel regional y nacional.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al Distrito de Barranquilla en el desarrollo de las actividades de índole operativa y misional de la Secretaria Distrital de recreación y deporte.

En virtud de lo antes expuesto, para la promoción de la actividad física en el distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes, se requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez, que dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención.

El servicio para suministrar cuenta con el Código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal Temporal

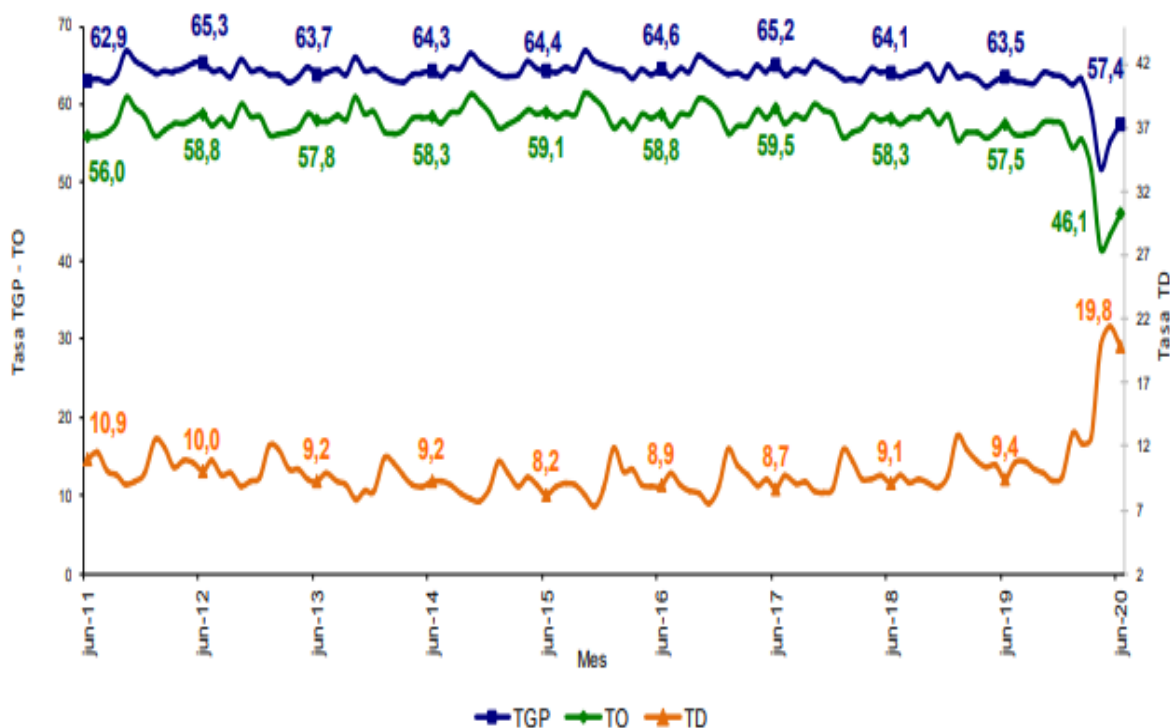
II. Análisis del mercado

Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%)¹.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Junio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2020 / mayo 2019)

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2019.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_20.pdf



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Mayo 2020^P / mayo 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-23,7	-19,8	-0,4	-3,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,9	-4,0	0,0	-0,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-55,6	-54,3	-0,8	-0,5	
J	División 58	Actividades de edición	-46,5	-36,9	-2,8	-6,8	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-93,1	-61,1	-30,3	-1,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-39,5	-40,6	0,0	1,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-3,0	-3,4	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	1,1	-0,5	-0,3	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-23,9	-21,5	-2,1	-0,3	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-24,3	-24,1	-0,2	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-37,4	-36,8	-0,4	-0,2	
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-15,6	-15,5	-0,1	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,9	12,0	0,0	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-27,8	-26,4	0,3	-1,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-11,8	-10,5	-0,3	-1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-26,8	-26,9	0,2	-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-26,5	-25,8	-0,6	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-55,2	-50,8	-1,3	-3,1	

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2020 / mayo 2019)

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2019².

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_20.pdf



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2020^P / mayo 2019

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total [*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,4	-3,3	-2,6	-1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4	-3,8	0,8	-2,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-11,9	-3,0	-5,1	-3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,5	-5,2	-1,5	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-25,7	-5,5	-9,8	-10,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,3	-1,5	-1,6	-2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-3,0	1,8	-6,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	6,0	-2,8	0,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-5,1	-0,7	-3,0	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,7	-2,9	-6,1	-0,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,9	-0,9	-11,1	-1,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,7	-2,0	-1,4	-0,3	-10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,5	8,9	1,9	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-19,8	-8,9	-6,9	-4,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,7	-0,5	-2,6	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,1	-0,9	0,1	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-6,1	-2,2	-2,2	-1,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,9	-1,7	-7,5	-3,7	--

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

La Secretaría Distrital de Recreación Y Deportes requiere la prestación de servicio de apoyo a la gestión de 10 personas naturales para la promoción de la actividad física en el distrito de Barranquilla garantizando así un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría.

A continuación, se detallan los perfiles, y las actividades específicas a realizar:

PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
--------	-------------	----------------	--------------------





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración. Experiencia como Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año, o de Monitor VAS – HEVS de seis (6) meses, o de Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable como mínimo de 18 meses o mínimo 18 meses de experiencia en coordinación de grupos de trabajo de actividad física.	Componente obligaciones virtuales: Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS, las cuales, deberán aplicarse en el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. - Realizar por lo menos la Consejería a tres (3) Hogares de manera virtual, correspondientes a usuarios de los grupos regulares y no regulares, priorizando en las localidades, comunas o veredas intervenidas por monitores no profesionales. Se desarrollará por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. - Registrar en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. - Realizar el acompañamiento virtual (tercer momento - evaluación final), a tres (3) hogares donde se desarrolló la consejería por parte de los Monitores HEVS Sénior y Profesionales. Si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. - Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden departamental las cuales puedan ser asesoradas a futuro. - Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 3 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral - Realizar asistencia técnica virtual a todos los	\$ 15.592.500	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	monitores al mes, con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos a futuro, acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable. • Realizar una (1) acción virtual de promoción y posicionamiento del programa de hábitos y estilos de vida saludable al mes mediante contenido visual o audiovisual en un municipio que no esté siendo impactado por los monitores HEVS del departamento. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual, audiovisual y escrito para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Realizar seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores a través de redes sociales y llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual, mensualmente se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor, asimismo a todas las instituciones asesoradas y los hogares intervenidos con Consejería durante la vigencia, las llamadas deben ser reportadas mes a mes en el formulario establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel municipal y de manera virtual para la creación y fortalecimiento de actos administrativos municipales que favorezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, asimismo, en la construcción del plan de desarrollo municipal de acuerdo a las disposiciones locales. • Desarrollar un programa de entrenamiento físico en el que se incluya un encuentro virtual de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual, con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa departamental de HEVS y evaluar al finalizar de la vigencia los resultados de este programa, entregando los soportes al Ente Deportivo y Ministerio del Deporte. Este se entrega, al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios. • Organizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo de manera virtual. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional.		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	Componente obligaciones presenciales: • Construir instrumentos generadores de acuerdos municipales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de todo el equipo de trabajo y a las metas establecidas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía. • Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor en el caso de un equipo conformado por nueve (9) o menos Monitores, que permita garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración • Apoyar en el tamizaje a la mitad del equipo de trabajo en Programas conformados por 10 o más Monitores HEVS, debido a que se cuenta con el rol de Articulador HEVS VAS, quien apoyará el tamizaje de los grupos regulares de la otra mitad del equipo de trabajo, esto con el fin garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Realizar por los menos una vez al mes asistencia técnica presencial a cada monitor con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos y acciones para promover HEVS, cumpliendo con la metodología establecida por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Realizar seguimiento continuo la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores a través de llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual mensualmente se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor, asimismo a todas las instituciones asesoradas y los hogares intervenidos con Consejería durante la vigencia, las llamadas deben ser reportadas mes a mes en el formulario establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Dar continuidad a las tres asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo, laboral o salud, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	población de la institución u organización y realizar el acompañamiento a tres (3) asesorías realizadas por los Monitores HEVS quienes harán el respectivo reporte. Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha de inicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, durante el mes de octubre se debe finalizar las asesorías a instituciones u organizaciones y reportar en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Verificar el adecuado desarrollo de la ruta metodológica para asesorías a instituciones u organizaciones. • Dar continuidad a las consejerías a hogares a por lo menos tres (3) hogares correspondientes a usuarios de los grupos regulares y grupos no regulares priorizando las comunas intervenidas por monitores no profesionales, y realizar el acompañamiento a los Monitores HEVS Sénior y Profesionales a tres (3) hogares donde se realice la consejería. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre ya deben estar finalizadas las consejerías y reportadas en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Diseñar y entregar al GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte y al Ente deportivo el programa de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020 al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios, donde se plasme antecedentes, objetivos, metas, perfil de los participantes, metodología, temáticas, duración de cada capacitación entre otros. • Entregar al ente deportivo el producto del sistema de capacitación municipal y material de apoyo,		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	donde se pueda evidenciar los resultados partir de esta intervención en el territorio, propendiendo por dejar una capacidad instalada y un sistema de información que permita hacer seguimiento para el fortalecimiento de las estrategias del programa. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Diseñar y entregar al Ente deportivo, el material de apoyo para el desarrollo de las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo, laboral y salud y de consejerías a hogares. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte la información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y supervisar la veracidad de la información registrada por el equipo de trabajo. • Desarrollar un programa de entrenamiento físico en el que se incluyan dos encuentros de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa municipal de HEVS y evaluar al finalizar de la vigencia los resultados de este programa, entregando los soportes al Ente Deportivo y Ministerio del Deporte. Este se entrega al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios. • Coordinar la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y realizar el reporte en el mecanismo de captura de información. • Coordinar la organización de la celebración de la Caminata "Los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009 y realizar el reporte en el mecanismo de captura de información. • Entregar informes mensuales, los cronogramas, formatos de visitas técnicas y demás documentos solicitados por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por la entidad. • Coordinar el grupo de trabajo territorial estableciendo canales de comunicación permanentes con el fin de conocer de primera mano el desarrollo del programa, la recepción de los cronogramas semanales de planeación previa de los		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	monitores, resolver inquietudes y retroalimentar sugerencias. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Divulgar y socializar, políticas y planes de acción del Ente deportivo y del Ministerio del Deporte. • Elaborar contenidos para material informativo, educativo y comunicativo en promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Organizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo de manera virtual o presencial. • Gestionar a nivel territorial todo lo pertinente a las iniciativas generadas desde el Ente deportivo y del GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Generar iniciativas para la promoción, implementación, fortalecimiento y evaluación de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable y vías activas y saludables. • Mantener en el archivo del Ente deportivo de forma organizada y disponible los soportes de las acciones desarrolladas por el programa (copia de contratos, actas de inicio y demás soportes, formatos informes técnicos mensuales, formatos de reporte de asesorías, consejerías, cronograma de actividades mensual para el caso del gestor y cronograma de actividades semanal del equipo de trabajo y demás documentación solicitada por el GIT Actividad Física) • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Participar en los eventos organizados y convocados por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Presentar al supervisor del Ente deportivo el respectivo cronograma semanal previo de planeación donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores, trabajo intersectorial, medición de usuarios, asesorías, consejería a hogares, tamizajes y desarrollo de estrategias para la promoción de HEVS en el municipio, entre otros. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio y corresponden a mes vencido. • Presentar mediante las ayudas de Georreferenciación la ubicación de los Grupos Regulares y No Regulares, propendiendo por tener una oferta institucional en la mayor cantidad de comunas por municipio, este se presenta en el momento en que vence el plazo de la conformación de los grupos por parte de los monitores • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo con la legislación vigente.		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor. • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Iniciar para el segundo mes de ejecución del contrato, la Consejería a un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Trabajo que se realizará	\$ 11.340.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo a la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. La estrategia debe estar registrada en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. • Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden municipal las cuales puedan ser asesoradas a futuro. • Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 5 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral. • Asistir de manera virtual a las reuniones convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento municipal. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. - Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional Componente obligaciones presenciales: - Dar continuidad a la atención de por lo menos cuatro (4) grupos regulares de actividad física (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno) en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. - Dar continuidad a la atención de por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. - Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez de hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. - Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. - Dirigir todas las sesiones de actividad física con		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobre esfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Dar continuidad a las consejerías, de por lo menos un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre deben estar finalizadas y reportadas las consejerías y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Dar continuidad a las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo y laboral de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. El número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos cinco (5). Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, durante el mes de octubre se debe finalizar y reportar en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Diseñar material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno. En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor. • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Iniciar para el segundo mes de ejecución del contrato, la Consejería a un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Trabajo que se realizará	\$ 11.340.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo a la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. La estrategia debe estar registrada en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. • Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden municipal las cuales puedan ser asesoradas a futuro. • Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 5 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral. • Asistir de manera virtual a las reuniones convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento municipal. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a la atención de por lo menos cuatro (4) grupos regulares de actividad física (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno) en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a la atención de por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez de hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Dar continuidad a las consejerías, de por lo menos un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre deben estar finalizadas y reportadas las consejerías y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Dar continuidad a las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo y laboral de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. El número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos cinco (5). Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, durante el mes de octubre se debe finalizar y reportar en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Diseñar material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título de bachiller. Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable mínimo de 24 meses o experiencia comprobada como mínimo de 36 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	- Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas del municipio donde está impactando el monitor. - Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. - Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. - Iniciar para el segundo mes de ejecución del contrato, la Consejería a un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Trabajo que se realizará por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo a la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas	\$ 10.395.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. La estrategia debe estar registrada en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. • Asistir de manera virtual a las reuniones convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden municipal las cuales puedan ser asesoradas a futuro. • Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 2 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia,		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	adolescencia y jóvenes • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual o auditivo, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad en la atención de por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en el sistema de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad en la atención de por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud, • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. • Diseñar las sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis, entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Dar continuidad en las consejerías de por lo menos un (1) hogar de cada grupo regular o grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre deben estar finalizadas las consejería y reportadas en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Dar continuidad a las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo, laboral o salud, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. El número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos dos (2). Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe estar reportado en el segundo mes de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, en el mes de octubre deben estar finalizadas y reportadas en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejerías, eventos masivos, y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Diseñar material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establece relaciones de cooperación, colaboración y		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título de bachiller. Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable mínimo de 24 meses o experiencia comprobada como mínimo de 36 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	- Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas del municipio donde está impactando el monitor. - Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. - Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. - Iniciar para el segundo mes de ejecución del contrato, la Consejería a un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Trabajo que se realizará por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo a la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas	\$ 10.395.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. La estrategia debe estar registrada en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. • Asistir de manera virtual a las reuniones convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden municipal las cuales puedan ser asesoradas a futuro. • Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 2 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia,		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	adolescencia y jóvenes • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual o auditivo, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad en la atención de por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (Intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en el sistema de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad en la atención de por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud, • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. • Diseñar las sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis, entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Dar continuidad en las consejerías de por lo menos un (1) hogar de cada grupo regular o grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre deben estar finalizadas las consejería y reportadas en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Dar continuidad a las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo, laboral o salud, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. El número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos dos (2). Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe estar reportado en el segundo mes de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, en el mes de octubre deben estar finalizadas y reportadas en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejerías, eventos masivos, y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Diseñar material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establece relaciones de cooperación, colaboración y		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título de Bachiller. Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual o audiovisual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Asistir de manera virtual a las reuniones	\$ 9.450.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.), según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorarla aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor HEVS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por Ministerio del Deporte de forma mensual. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título de Bachiller. Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual o audiovisual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Asistir de manera virtual a las reuniones	\$ 9.450.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobre esfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.), según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorarla aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor HEVS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por Ministerio del Deporte de forma mensual. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título de Bachiller. Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual o audiovisual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Asistir de manera virtual a las reuniones	\$ 9.450.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobre esfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.), según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorarla aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor HEVS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por Ministerio del Deporte de forma mensual. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título de Bachiller. Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual o audiovisual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Asistir de manera virtual a las reuniones	\$ 9.450.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobre esfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.), según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorarla aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor HEVS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por Ministerio del Deporte de forma mensual. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
Título de Bachiller. Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual o audiovisual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Asistir de manera virtual a las reuniones	\$ 9.450.000	Hasta el 31 de diciembre de 2020



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobre esfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.), según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600		





PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorarla aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor HEVS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por Ministerio del Deporte de forma mensual. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del		



PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
	año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente		

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
5. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir de buena fe el objeto contractual.



NIT 890.102.018-1

8. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Secretaría de Recreación y Deporte.
9. Mantener en reserva y no divulgar la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo que ella sea de carácter público.
10. Cumplir con las obligaciones específicas descritas en cuadro anexo.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor total de las contrataciones es de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$106.312.500)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 30 de julio del 2020.

Código asignado: 5039

Consecutivo: 58-003

JAIME MIRANDA ESQUIVEL
Asesor Externo de Compras
Secretaría General del Distrito

CLAUDIA M. MARTÍNEZ B.
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito